

2 0 OCT 2009

OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD



## **GOBIERNO DE CHILE**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REF.: ORDENA REAPERTURA Y DESPEJE DE CAMINO PUBLICO POR PRESUNCIÓN DENOMINADO "PELEQUEN-LOS MAQUIS" KILÓMETRO 9.85 EN ADELANTE, COMUNA DE MALLOA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, SEXTA REGIÓN.

# SANTIAGO, 120 OCT 2089

#### VISTOS.

- 1.- Declaración Jurada de don Alejandro Arturo Escobillana García de fecha 25 de Agosto de 2009 y de don Edgardo Salazar Cordova, de fecha 21 de Agosto de 2009.
- 2.- Carta de don Alejandro Escobillana García, de fecha 27 de Mayo de 2009.
- 3.- Inscripción de dominio vigente de lotes dos del predio El Macal, de Los Maquis, Malloa y lote tres La Cebadilla de Loa Maquis, Malloa, ambas de la Provincia de Cachapoal.
- **4.-** Informe en Derecho realizado por la abogada Soledad Sir Zanetta de fecha 12 de Febrero de 2008.
- 5.- Plano de predios El Macal Rol 106-2 y La Cebadilla Rol 105-36.
- **6.-** Las visitas a terreno efectuadas por el personal de la Dirección de Vialidad de la Sexta Región.
- 7.- Inscripción de dominio vigente de lote Riesco, de Loa Maquis, Malloa, de la Provincia de Cachapoal.
- 8.- Ord N° 515 del 31 de Diciembre de 2007 de la llustre Municipalidad de Malloa.
- **9.-** Ord N° 2136 de fecha 20 de Marzo de 2000 del Director Nacional de Vialidad.
- 10.-.Ord. N° 388 de fecha 26 de Febrero de 2008 y Ord N° 1113 de fecha 08 de Junio de 2009, ambos del Director Regional de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- **11.-** Monografía de Caminos de la Dirección de Vialidad.
- 12.- Plano de Ubicación Ruta H-711.
- **13.-** Acta de Constancia del Ministerio de Salud de fecha 21 de Enero de 2008.
- 14.- DFL 850, Art. 24 y 26 inc. 1
- 15.- Informes y más antecedentes que obrare en los archivos de la Dirección de Vialidad.
- 16.- Fotografías sacadas en terreno.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las declaraciones juradas de los señores Alejandro Arturo Escobillana García y Edgardo Salazar Cordova señalan que son propietarios de bienes raíces ubicados colindantes con el "camino público" Rol H-711 de la comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región; camino que sería usado por ellos y por los oriundos del sector desde hace 80 años y que habría sido cerrado con un portón por los señores Ángel y Alfonso Arenas García, herederos de doña Flor Ventura García Cornejo.
- 2.- Que, el plano de los predios "El Macal" Rol 106-2 y "La Cebadilla", Rol 105-36, inscrito bajo el Número 14 del año 1993 de la Notaría de Rengo señala que se ubican al final de Camino Los Maquis. Además, en dicho plano, aparece dibujado el camino con la denominación de "Camino Público".
- 3.- Que, la inscripción de dominio vigente de lotes dos del predio El Macal, de Los Maquis, Malloa y lote tres La Cebadilla de Loa Maquis, Malloa, ambas de la Provincia de Cachapoal a nombre de don Alejandro Arturo Escobillana García, señalan que dichas propiedades colindan en su deslinde sur, con "camino público a Los Maquis".
- 4.- Que, escritura del 27 de Enero de 1993, de Compraventa de derechos de Flor García Cornejo a Teresa García Cornejo y otros, señala que dentro de los derechos correspondientes cedidos, se encuentra un terreno denominado "Riesco", ubicado en Los Maquis, comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, y que deslinda al sur con camino público y estero del lugar.
- 5.- Que, mediante el Ord N° 515 de fecha 31 de Diciembre de 2007, la Alcaldesa de Malloa solicita ordenar la reapertura de camino Pelequén Los Maquis, Rol H-711, sector Piedra del Gallo, que habría sido cerrado por un particular.
- 6.- Que, el informe de la abogada de la Dirección Regional de Vialidad de la Sexta Región, señala que el camino Pelequén Los Maquis, Rol H-711, tiene una longitud de 10.800 Kilómetros siendo su topónimo inicial el camino Rol H-713 y su topónimo final el Estero los Maquis.
- 7.- Monografía de caminos de la Dirección de Vialidad, donde aparece el camino Rol H-711, Pelequén Los Maquis, con una longitud de 9.85 kilómetros.
- 8.- Ord Nº 388 de fecha 26 de Febrero de 2008, del Director Regional de Vialidad Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el cual se indica que el camino en cuestión aparece con una longitud de 9,85 kilómetros. Agrega, sin embargo, que el año 2002, la Dirección de Vialidad efectuó un levantamiento topográfico realizado con sistema GPS geodésico, en el cual se precisó que el camino tenía 10.469 Kilómetros.
- 9.- Ord Nº 1113 de fecha 08 de Junio de 2009 del Director Regional de Vialidad Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el cual se indica que está en proceso una homologación de la red caminera, donde se especificará que el camino cuya reapertura se solicita tiene una longitud de 10.500 kilómetros y no de 9.85 como indica la actual monografía de caminos.
- 10.- Fotografías sacadas en terreno del camino Ruta H-711, donde se aprecia que efectivamente el camino se encuentra cerrado al uso público.
- 11.- Lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. Nº 850 de 1997, en virtud del cual todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido, estando la Dirección de Vialidad facultada para ordenar y hacer cumplir su reapertura y ensanche, en caso de haber sido cerrado o modificado, cualquiera que sea el tiempo durante el cual el camino haya permanecido total o parcialmente sustraído al uso público.



## **GOBIERNO DE CHILE**

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12.- La circunstancia de que lo resuelto a continuación se funda en la concurrencia de requisitos legales objetivos relacionados con la situación del camino tantas veces referido, y no en la situación de quienes deban darle cumplimiento o puedan verse afectados con el alcance de la misma.

# RESUELVO (EXENTA)

D. V. Nº 4987

- 1.- En atención al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, a las consideraciones hechas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. Nº 850 de 1997, se ordena la reapertura y despeje del camino público Pelequén-Los Maquis, ROL H-711, desde el Kilómetro 9.85 en adelante, de la comuna de Malloa, provincia de Cachapoal, Sexta Región. La orden de reabrir el camino referido se dirige a los señores Ángel y Alfonso Arenas García, herederos de doña Flor Ventura García Cornejo y a todos quienes resulten responsables del cierre del camino ya referido, quienes deberán darle cumplimiento o instruir a quien corresponda para ello, a contar de la fecha de su notificación por el funcionario de la Dirección de Vialidad.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. Nº 850 de 1997, notifíquese a los señores Ángel y Alfonso Arenas García, herederos de doña Flor Ventura García Cornejo, o a quien corresponda, la presente resolución mediante oficio y carta certificada a fin de que de cabal cumplimiento.
- 3.- Si la presente resolución no fuere cumplida por los señores Ángel y Alfonso Arenas García, herederos de doña Flor Ventura García Cornejo, o por parte de quien corresponda, dentro del término de 20 días contados desde su notificación, la Dirección de Vialidad Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, por intermedio del Gobernador Provincial de Cachapoal, requerirá el auxilio de la fuerza pública a fin de proceder a la reapertura y despeje del camino interior que es objeto de la presente medida, mediante la realización de las labores que sean necesarias para restituirlo al uso público. Ello sin perjuicio de aplicar en caso de incumplimiento, otras medidas legales de conformidad con el D.F.L. N° 850 de 1997.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Doctinatoria

- Sr. Alejandro Escobillana García; Calle Francisco Cantón Nº 464 tinterior, Rancagua.

Ilustre Municipalidad de Malloa

Director Nacional de Vialidad

Director Regional de Vialidad Sexta Región.

- Sr. Gobernador Provincial de Cachapoal

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Cachapoal.

Abogada División Jurídica Sexta Región

- División Jurídica D.V.

Secretaría Técnica DV

Oficina de Partes DV

Proceso: 3004838

PROCESO: 3279509

MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ Ingeniero Civil

Director de Vialidad (S)